RESOLUCION SNPP N°. 396 ...../11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° LCO 04/011. PARA LA ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA".----------

Asunción, 31 de Marzo del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 29 de Marzo del 2011. expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 384/11. en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 04/011. para la Adquisición de Retroexcavadora y: ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A.. para la Adquisición de Retroexcavadora.----------

Que, la oferta presentada por la empresa DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A., cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dichas empresas se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 532 "Adquisición de Retroexcavadora" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...".

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". dispone: "....Modifícase el Art. 14° de la Ley 1265/87. el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia: k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N°.396.../11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° LCO 04/011, PARA LA ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA".----------.

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° LCO 04/011 a la firma **DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A.** por un monto total de Gs. 375.000.000 (guaraníes trescientos setenta y cinco millones).----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

Abog. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodríguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py
Asunción - Paraguay

Avda. Molas López N° 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021-603 062 / 021-607 289 / 021-605 403
Fax: 021-606 506
E-mail: snpp@snpp.edu.py
www.snpp.edu.py
Asunción - Paraguay